

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-**2018-00880-00**

Revisada la actuación se dispone,

1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 314 del C.G del P., se dispone lo siguiente:

Acéptese el desistimiento de las pretensiones presentadas en contra del demandado **LUIS ALBERTO GUALTEROS**; en consecuencia, el proceso de la referencia continua, únicamente, en contra de la sociedad **ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**.

2. De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** (fols. 190 a 209), córrase traslado al extremo demandante en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P..

3. Cumplido el término anteriormente señalado, ingrese inmediatamente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174c6d1942f627b608f7f70b40b0400708926797bae9d1ded0705f4712b569f4

Documento generado en 16/12/2020 07:32:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>